



El progreso  
es de todos

Mincomercio

Bogotá D.C, mayo de 2020

Señora:

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria General Comisión Primera

Cámara de Representantes

Carrera. 7 No. 8-68 Ofi. 238b.

Edificio Nuevo del Congreso

[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición “Emergencia económica y social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, producto de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en el sector turístico para el manejo del COVID-19”.

Honorables Congressistas,

En primer lugar, me permito informarles que, conscientes de los efectos de la coyuntura actual y de las dificultades sociales y económicas que enfrentan los empresarios y emprendedores del país, el Sector Comercio, Industria y Turismo, alineado con las iniciativas del Gobierno Nacional, viene adelantando la implementación de un paquete de medidas orientadas a mitigar el impacto por el aislamiento y cese de actividades durante el tiempo que dure la pandemia.

Es así como, con el fin de atenuar las consecuencias económicas de la emergencia sanitaria, cada entidad del sector, trabajando de manera articulada, ha diseñado y emprendido la ejecución de acciones y medidas que permiten, entre otras, aliviar las dificultades de liquidez de las empresas y mejorar el acceso al crédito, evitar el desabastecimiento, acaparamiento y la especulación de materias primas y productos esenciales y facilitar el comercio. Particularmente, frente a su solicitud nos permitimos señalar lo siguiente:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



1. ¿Cuál es la cifra oficial de empleos formales del sector turístico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a fecha del 31 de diciembre de 2019?
2. ¿Cuál es la cifra oficial de madres y/o padres cabeza de familia que laboran de manera formal en el sector turístico del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a fecha del 31 de diciembre de 2019?

En relación con las preguntas 1 y 2, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, las cifras correspondientes al número de empleos formales del sector turístico, y la cifra oficial de madres y/o padres cabeza de familia que laboran de manera formal en el sector turístico del Departamento Archipiélago de San Andrés, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo toma como referencia dos fuentes de información. La primera, asociada al reporte que realizan los prestadores de servicios turísticos inscritos en el Registro Nacional de Turismo y la segunda, las cifras generadas por el DANE.

En cuanto a las cifras reportadas en el registro administrativo del Registro Nacional de Turismo, al cierre de la vigencia 2019, los empresarios del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina informaron tener 6.348 personas empleadas. No obstante, es importante mencionar que este reporte corresponde a datos suministrados por los prestadores de servicios, por lo cual es un dato indicativo.

Las cifras oficiales de empleos formales del sector turismo son generadas por el DANE, entidad que presenta sus datos de manera agregada para todo el territorio nacional, sin desagregarlos por región. A la fecha, el último reporte oficial de la cifra de empleos formales del sector turístico, entregado por esta entidad, corresponde al periodo con corte a 31 de diciembre de 2018, para esa vigencia el turismo generó 1.9 millones de empleos, lo que significa 71 mil nuevos empleos respecto a lo registrado durante el año 2017, representando un incremento del 3,74%. En 2018 del total de ocupados, 38,7% lo hicieron en empresas dedicadas al transporte, 35,8% se desempeñaron en restaurantes, 18,2% en actividades de esparcimiento, 5,8% en alojamiento, y 1,4% en agencias de viajes.

Las cifras consolidadas con corte a 31 de diciembre de 2019, aún no han sido publicadas por parte del DANE.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



No obstante, lo anterior, se anexa el estudio mas reciente del Dane con las cifras del departamento y así mismo se harán los traslados correspondientes.

3. ¿Cuáles son los otros sectores de la economía, diferentes al turismo, en los que se encuentra distribuida la población laboral activa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a fecha del 31 de diciembre de 2019? Así mismo, indicar que porcentaje de la población se encuentra laborando en cada uno de aquellos sectores.

Actualmente la respuesta a esta pregunta, escapa de nuestras competencias, motivo por el cual será trasladada al DANE.

4. ¿Qué programas o proyectos se han trazado para desarrollar mercados laborales diferentes a los que ofrece el sector turístico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de Innpulsa Colombia, se está desarrollando el Programa Acelera Región. Esta iniciativa busca impulsar y dinamizar el ecosistema emprendedor del País, a partir del liderazgo regional de las Cámaras Comercio para acelerar emprendimientos innovadores en etapa temprana en ocho (8) regiones del país. El alcance del programa, es beneficiar 390 emprendimientos en las siguientes regiones: Cali, San Andrés, Ibagué, Neiva, Bucaramanga, Cauca, Manizales y Cartagena.

El programa Acelera Región está dirigido a emprendedores en etapa temprana de cualquier sector productivo, que operen en alguna de las ocho (8) regiones priorizadas y que cuenten con las siguientes características:

- o Facturación desde COP 5.000.000 hasta COP 400.000.000 en el último año de operaciones.
- o Hasta 3 años de haber iniciado operaciones.
- o Modelo de negocio escalable e innovador
- o Equipo de trabajo diverso y complementario
- o Visión global.

#### Acelera Región en San Andrés

- iNNpulsa Colombia en alianza con la Cámara de Comercio de Cali y la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina aunaron esfuerzos para implementar Acelera Región en el

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Archipiélago.

- Durante el programa, que inicia la fase de convocatoria en el mes de mayo de 2020, 35 emprendimientos de la región tendrán la oportunidad de desarrollar capacidades empresariales clave para el crecimiento.
- En tal sentido, tendrán acceso a contenidos sobre mentalidad y cultura emprendedora; cómo prototipar y validar sus productos y/o servicios; diseñar y desarrollar su marca; desarrollar habilidades financieras, entre otras, a través de acompañamiento grupal, asesorías individuales y conexiones de valor que les permitirá fortalecer sus emprendimientos.
- El pasado mes de febrero de 2020, el equipo Directivo de la Cámara de Comercio de San Andrés, así como el equipo que se encarga de la coordinación del instrumento al interior de la entidad, viajaron a la ciudad de Cali durante 3 días de Transferencia Metodológica donde lograron apropiarse del todo, el contenido metodológico para la implementación del programa en la región, el cual, contará con el respaldo permanente de la Cámara de Comercio de Cali y de iNNpulsa Colombia.
- La metodología detrás de 'Acelera Región' de iNNpulsa se basa en una metodología hecha en Colombia, que se ajusta a los contextos regionales y que ya ha sido probada con resultados muy positivos donde ha beneficiado a más de 200 emprendedores en Valle del Cauca y ha sido transferido a países como (República Dominicana, Honduras y Costa Rica).
- Por otra parte, el programa cuenta con una medición de impacto robusta que ha sido probada durante más de 4 años en diferentes versiones por parte de la Cámara de Comercio de Cali. Estas mediciones evidencian que la metodología ha tenido un impacto positivo sobre las ventas, utilidades y empleos en los emprendedores que participaron, al primer año después de pasar por el programa.
  - Los beneficiarios registraron en promedio \$53 millones de pesos en ventas más, que aquellos emprendedores no beneficiarios, de igual manera incrementaron sus ventas 1.4 veces respecto a su valor inicial.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



- o Después del primer año sus ventas se normalizan, quedando en un nivel muy superior al inicial. En empleo el efecto es más a largo plazo, dado que la diferencia entre beneficiarios y no beneficiarios se visualiza al segundo año de participar, hay una diferencia promedio entre los dos grupos al segundo año de pasar por el programa de 4 empleos.
- o Por lo anterior, el impacto proyectado para Acelera Región en San Andrés, es que las empresas que participen del proceso logren crecer por lo menos un 9% en ventas, empleos y utilidades en el primer año posterior a la intervención.

Se adjunta el Convenio firmado entre la Cámara de Comercio de San Andrés y la Cámara de Comercio de Cali, en el marco del Convenio Marco suscrito con iNNpulsa Colombia.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional brindó acompañamiento a través de las Comisiones Regionales de Competitividad en la formulación y priorización de programas, proyectos e iniciativas incluidas en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación. Dentro de los diferentes proyectos que se encuentran relacionados en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación-ADCI de San Andrés diferentes al Sector Turístico, se encuentran los siguientes:

PROGRAMA, PROYECTO, INICIATIVA (NOMBRE)	OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTADO (FASE) DEL PPI
Movilidad Aérea en el Departamento Archipiélago	Desarrollar un proyecto de adecuación de infraestructura (transporte aéreo) para el mejoramiento de la logística de servicios para la movilidad de pasajeros en el Departamento Archipiélago a través de alianzas estratégicas con empresas nacionales e internacionales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir un Aeropuerto que cumpla con las normas de aviación internacional para la movilidad de carga y/o pasajeros.</li> <li>2. Implementar una infraestructura adecuada para la prestación de servicios y logística competitiva relacionados con el transporte aéreo, de carga y de pasajeros.</li> <li>3. Operacionalizar la política de libertades aéreas que conecten el archipiélago con diferentes mercados nacionales e internacionales.</li> </ol>	Idea (Fase 1)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



PROGRAMA, PROYECTO, INICIATIVA (NOMBRE)	OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTADO (FASE) DEL PPI
Talento Humano Creativo y Competitivo	Implementar un proyecto para el fomento, creación, producción, distribución, exhibición, consumo de bienes creativos, entretenimiento y medios de comunicación globales competitivos con fuentes de financiación y capacitación de talento humano del Archipiélago.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activar las cadenas de valor de los sectores audiovisuales, música e industria 4.0 acorde a lo estipulado en las herramientas establecidas en el sistema nacional de economía naranja.</li> <li>2. Establecer estrategia de capacitación con miras a la incrementar la competitividad y productividad del talento humano involucrado en el sector creativo.</li> <li>3. Operar un esquema de financiamiento para mejorar el desempeño de las cadenas de valor de los sectores, audiovisual, música e industria 4.0.</li> </ol>	Idea (Fase 1)
Internet Accesible y Competitivo	Implementar un proyecto para el mejoramiento de la prestación de los servicios de internet de banda ancha accesible para todos los tipos de usuarios en el departamento con tarifas competitivas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ampliar el servicio de ancho de banda de Internet, mediante la estructuración de ofertas con tecnologías alternativas ajustadas a las condiciones de insularidad del Departamento Archipiélago.</li> <li>2. Extender la cobertura de internet de banda ancha a todos los sectores geográficos y socioeconómicos del Departamento Archipiélago.</li> <li>3. Fomentar el acceso y uso del Internet de banda ancha para los diferentes usuarios tecnológicos.</li> </ol>	Idea (Fase 1)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



PROGRAMA, PROYECTO, INICIATIVA (NOMBRE)	OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTADO (FASE) DEL PPI
Exportación de Nuevos Productos Y Servicios	Desarrollar un proyecto de investigación, diseño y desarrollo de nuevos productos y/o servicios con potencial exportador y con alto componente de participación local.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar una Investigación que identifique nuevos productos y/o servicios con potencial exportador.</li> <li>2. Desarrollar un programa de innovación para el diseño y prototipado de nuevos productos y servicios exportables.</li> <li>3. Promocionar en mercados internacionales la oferta exportadora de productos y servicios competitivos e innovadores.</li> </ol>	Idea (Fase 1)
Talento Humano para I+D+i	Consolidar una línea de fomento para la conformación de equipos de investigadores en I+D+i mediante la implementación de programas de Becas y Pasantías a nivel de maestrías y doctorado para profesionales del Departamento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar un programa de sensibilización a bachilleres para cursar programas de formación Técnica y tecnológica con énfasis en I+D+i.</li> <li>2. Desarrollar un programa de sensibilización a profesionales para cursar programas de postgrado a nivel de maestrías y doctorados con enfoque I+D+i.</li> <li>3. Estructurar un programa de becas y pasantías para estudiantes de pregrado y postgrado en el Departamento.</li> <li>4. Fomentar la conformación de Equipos de Investigación con enfoque I+D+i en el Departamento Archipiélago.</li> </ol>	Idea (Fase 1)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



PROGRAMA, PROYECTO, INICIATIVA (NOMBRE)	OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTADO (FASE) DEL PPI
Financiación Empresarial para I+D+i	Desarrollar líneas de fomento mediante un programa de financiación empresarial con fuentes de recursos nacionales e internacionales que estimulen el desarrollo I+D+i en sectores públicos y privado del Archipiélago.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar un programa de sensibilización en instituciones del sector público para la implementación de procesos de I+D+i.</li> <li>2. Desarrollar un programa de sensibilización en empresas del sector privado para la implementación de procesos I+D+i.</li> <li>3. Estructurar un programa de financiación para la implementación y acompañamiento con agencias de cooperación internacional para procesos de I+D+i.</li> </ol>	Idea (Fase 1)
La academia coopera para la transferencia de conocimientos y la innovación.	Desarrollar programa de transferencia de tecnología entre centros de conocimiento, empresas y emprendedores nacionales e internacionales que fortalezcan el sector productivo tradicional y emergentes, mediante procesos innovadores en el Archipiélago.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Firmar programas de acuerdos de cooperación entre centros de conocimiento nacional e internacional para la transferencia de tecnología a empresas y emprendedores del Departamento.</li> <li>2. Crear línea de financiación con recursos blandos para la implementación de nuevas tecnologías y métodos de trabajo.</li> <li>3. Fomentar la creación de conocimientos (I+D+i), con base en la aplicación de las nuevas tecnologías adquiridas.</li> </ol>	Idea (Fase 1)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



PROGRAMA, PROYECTO, INICIATIVA (NOMBRE)	OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTADO (FASE) DEL PPI
San Andrés Emprende 4.0	Desarrollar líneas de financiación para el ecosistema de emprendimiento en el departamento enfocado a la inversión, creación, acompañamiento de iniciativas y proyectos innovadores en el marco de la industria 4.0 en el Archipiélago.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar un programa de sensibilización a los actores del ecosistema de emprendimiento Departamental para la creación y fortalecimiento a proyectos de industria 4.0.</li> <li>2. Estructurar una línea de financiación y acompañamiento para la implementación de proyectos 4.0.</li> </ol>	Idea (Fase 1)
Convivencia y seguridad rural	Desarrollar un proyecto para la mejora de la convivencia y la seguridad en las zonas rurales del Departamento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar programa de sensibilización para la identificación de detonantes de la pérdida de convivencia y seguridad rural en el Departamento Archipiélago.</li> <li>2. Estructurar programa de formación e implementación de estrategias para aumentar la convivencia y seguridad.</li> </ol>	Idea (Fase 1)
Comercialización y pesquera y agropecuaria en las islas	Establecer una estrategia de comercialización de productos agropecuarios y pesqueros locales para el abastecimiento de hogares en el departamento Archipiélago.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consolidar la oferta de productos agropecuarios y pesqueros locales.</li> <li>2. Estructurar un programa de fortalecimiento empresarial y creación de valor.</li> <li>3. Implementar estrategia de comercialización diferenciada basada en consumo de productos locales.</li> </ol>	Idea (Fase 1)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



PROGRAMA, PROYECTO, INICIATIVA (NOMBRE)	OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTADO (FASE) DEL PPI
Reforestación de Frutales	Ejecutar un Proyecto de reforestación de especies frutales de interés económico y ambiental en el sector agrícola en el Departamento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar necesidades y condiciones previas de las zonas a intervenir.</li> <li>2. Establecer un vivero con especies vegetales de interés económico para reforestación.</li> <li>3. Implementar un programa de siembras y asistencia técnica permanente.</li> </ol>	Idea (Fase 1)
Mini-distrito de Riego de uso agropecuario	Construir un minidistrito de riego eficiente para uso agropecuario en la zona rural del Departamento Archipiélago.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar estudios topográficos para la selección de la zona geográfica más apropiada.</li> <li>2. Implementar una estrategia de socialización y consulta sobre pertinencia del establecimiento y usos de la obra.</li> <li>3. Construir y operar de manera sostenible la distribución de recurso hídrico en las zonas de influencia.</li> </ol>	Idea (Fase 1)
Planta de beneficio Multipropósito	Construir una planta de beneficio pecuario multipropósito, amigable con el medio ambiente con garantías técnicas de operación acorde a la normatividad vigente para la isla de San Andrés.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consolidar la conformación de minicadenas productivas pecuarias.</li> <li>2. Estructurar un programa de fortalecimiento empresarial y creación de valor para los productores pecuarios.</li> <li>3. Realizar estudios de oferta productiva local para el diseño de la planta de beneficio.</li> <li>4. Construir y operar de manera técnica y sostenible la planta de beneficio multipropósito.</li> </ol>	Idea (Fase 1)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



PROGRAMA, PROYECTO, INICIATIVA (NOMBRE)	OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTADO (FASE) DEL PPI
Departamento naranja	Crear mecanismos de financiación que fomenten la consolidación de Proyectos, Programas e Iniciativas "PPI" de la economía naranja en el Departamento Archipiélago.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Crear un programa para financiar proyectos de Arte y Patrimonio (Artes visuales, artes escénicas, educación, turismo y patrimonio cultural)</li> <li>* Crear un programa para financiar proyectos de industrias culturales (editorial, fonográfica, audiovisual)</li> <li>* Crear un programa para financiar proyectos de nuevos medios (diseño, medios digitales y publicidad)</li> </ul>	Idea (Fase 1)

Finalmente, quisiera manifestarle que desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, seguiremos analizando y diseñando medidas para atender la situación que viven actualmente las empresas y emprendedores de San Andrés. Así mismo, que esta Cartera se encuentra a su total disposición en caso de existir dudas o de ser requerido algún tipo de información adicional.

5. ¿Qué porcentaje representó el sector turístico en el PIB nacional a fecha del 31 de diciembre de 2019?

Dado que el PIB solo se puede calcular para el valor agregado de la economía, el termino porcentaje del PIB de turismo no es correcto, pero se puede obtener su equivalente sobre el valor agregado.

En particular es la Cuenta Satélite de turismo refleja exactamente el valor agregado de este sector:

- En 2017, el valor agregado del sector turismo fue de 16.598 (miles de millones de pesos) creciendo 5,5% respecto a 2016 y representando 2,0 de valor agregado nacional.
- En 2018, el valor agregado del sector turismo fue de 17.657 (miles de millones de pesos) lo que significa un crecimiento de 6,4% respecto a 2017 y representando 2,0 de valor agregado nacional.

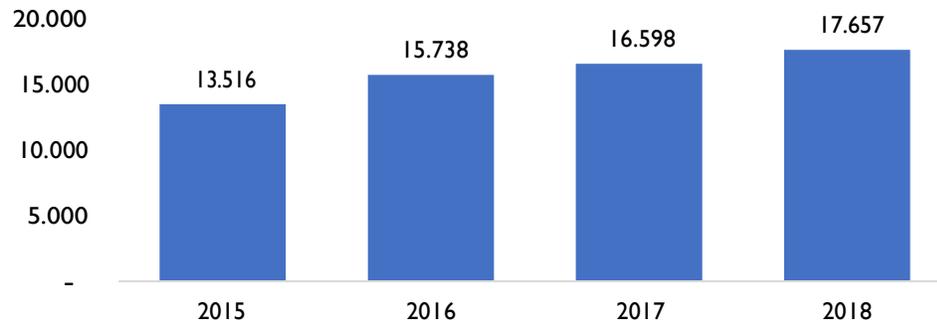
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
 Email: info@ mincit.gov.co  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Valor agregado Cuenta Satélite de Turismo



Fuente: DANE: CST. Cálculos MinCIT

Otra forma de medir el valor agregado relacionado con actividades de turismo es a través de cuentas nacionales en particular en el rubro de alojamiento y servicios de comida. Sin embargo, este incluye actividades adicionales al turismo. A continuación, la evolución de este indicador.

- En 2017, el valor agregado de alojamiento y servicios de comida (que incluye servicios de comida no necesariamente relacionados con turismo) presentó un crecimiento de 2,2% respecto al año 2016, puesto que pasó de 31.065 a 31.746 (miles de millones de pesos). Esto equivale a 4,2% del valor agregado nacional.
- En 2018, el valor agregado de alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento de 2,7% respecto al año 2017, puesto que pasó de 31.746 a 32.594 (miles de millones de pesos). Esto equivale a 4,2% del valor agregado nacional.
- En 2019, el valor agregado de alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento de 4,7% respecto al año 2018, puesto que pasó de 32.594 a 34.113 (miles de millones de pesos). Esto equivale a 4,3% del valor agregado nacional.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

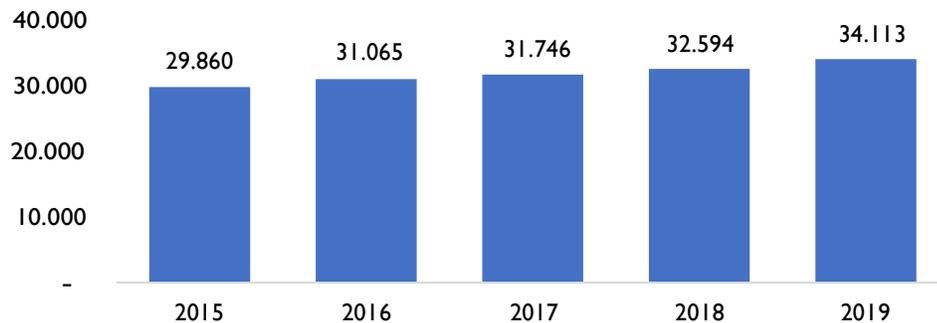
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Valor agregado de alojamiento y servicios de comida



6. ¿Qué porcentaje representó el sector turístico en el PIB del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a fecha del 31 de diciembre de 2019?

Actualmente la información oficial que reporta el DANE no se presenta de manera regionalizada, razón por la cual no se cuenta con el dato desagregado del PIB para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

7. ¿Cuáles fueron los ingresos tributarios que generó el sector turístico del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina al Estado colombiano en el año 2019?

El Viceministerio de Turismo acuerda, ejecuta y evalúa la política turística, así como los planes y programas derivados de esta, en conjunto con las entidades competentes de los sectores público y privado, con el fin de mejorar la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos y promover el turismo doméstico y receptivo.

Así mismo, en tema relacionado con cifras del sector su competencia radica, a través de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, en elaborar estudios e indicadores sobre el comportamiento del sector turístico a nivel nacional e internacional que permitan la definición de políticas, planes y programas.

Por las razones expuestas, escapa de las competencias del Ministerio de Comercio, Industria y turismo conocer la información acerca de los ingresos tributarios que generó el sector turístico del

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Departamento para el año 2019, motivo por el cual, se hará el traslado correspondiente al Departamento.

8. ¿Se ha reunido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con los gremios del sector turístico y/o con el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de construir planes, proyectos o soluciones a la problemática que afronta el sector, en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

A partir de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica por el COVID – 19, el Viceministerio de Turismo implementó canales de comunicación digital con los gremios del sector, el Secretario de Turismo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Secretaria de Turismo de Providencia, con la finalidad de monitorear los impactos económicos de la pandemia en el sector y dar respuesta inmediata a posibles contingencias y situaciones especiales.

Adicional a esto, los pasados 8 y 30 de abril el Viceministro de Turismo desarrolló dos conversatorios virtuales dirigidos específicamente a las autoridades de turismo del país. En el marco de estos encuentros fueron presentadas las medidas adelantadas desde el Gobierno Nacional para la mitigar los impactos del COVID – 19 en el sector y fueron atendidas las inquietudes presentadas desde las regiones.

9. ¿Qué acciones o medidas se han tomado en torno a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina? ¿En qué estado se encuentran?

Conscientes de los efectos de la coyuntura actual y de las dificultades sociales y económicas que enfrentan los empresarios y emprendedores del país, el Sector Comercio, Industria y Turismo, alineado con las iniciativas del Gobierno Nacional, ha estado implementando un paquete de medidas orientadas a mitigar el impacto por el aislamiento y cese de actividades durante el tiempo que dure la pandemia.

Es así como, con el fin de atenuar las consecuencias económicas de la emergencia sanitaria, cada entidad del sector, trabajando de manera articulada, ha diseñado y emprendido la ejecución de

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



acciones y medidas que permiten, entre otras, aliviar las dificultades de liquidez de las empresas y mejorar el acceso al crédito, evitar el desabastecimiento, acaparamiento y la especulación de materias primas y productos esenciales y facilitar el comercio y el cumplimiento de las obligaciones empresariales a nivel nacional.

Dentro de las medidas encaminadas a solucionar las necesidades inmediatas que impactan a los empresarios, se destacan las siguientes<sup>1</sup>:

- Para brindar mayor liquidez a las empresas afectadas se encuentran en implementación diferentes líneas de crédito por parte de Bancóldex:
  - Colombia Responde con \$250.000 millones inicialmente dispuestos para empresas del sector turismo y relacionados, adicionada en \$350.000 millones en una segunda versión, denominada Colombia Responde para todos que cubre a todos los sectores, salvo el agropecuario.  
  
De esta línea crediticia se han desembolsado \$1.300 millones, beneficiando a dos (2) empresarios del Departamento de San Andrés.
  - Adicionalmente, se cuenta con la línea Colombia emprende e innova, dispuesta por Bancóldex en asocio con iNNpulsa Colombia, que ofrece créditos para beneficiar empresas jóvenes que cuenten con mínimo 6 meses y máximo 96 meses de facturación. Ofrece un plazo de 3 años con 6 meses de gracia.
  - Igualmente, está disponible la línea para el escalamiento del sector turístico, dirigida a las micros, pequeñas y medianas empresas prestadoras de servicios turísticos para financiar capital de trabajo, sustitución de pasivos y modernización. Si bien esta línea está disponible desde diciembre de 2019, es una medida que se orienta a mitigar los efectos de la emergencia en los sectores más afectados.
  - Sumado a esto, se ha efectuado un reperfilamiento de las condiciones financieras de otros créditos existentes, es decir que clientes de las líneas de Capital de Trabajo, Modernización Empresarial y Exprimiendo la Naranja de Bancóldex pueden: i) solicitar el aplazamiento de una

<sup>1</sup> Esta información se puede ampliar en el web [colombiasiguedelante.mincit.gov.co](http://colombiasiguedelante.mincit.gov.co), que centraliza las medidas tomadas para respaldar al sector empresarial ante la emergencia del COVID-19, con el propósito de facilitarle a los empresarios y emprendedores colombianos el acceso a la información que requieren sobre las acciones del Gobierno que los impactan, tanto frente a la coyuntura actual, como el plan de reactivación en el que se ha empezado a trabajar.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



o varias de las cuotas pactadas para los siguientes 6 meses; ii) ajustar el pago de intereses durante el tiempo de desplazamiento de cuotas a capital; y iii) mantener o ampliar el plazo del crédito hasta máximo 6 meses adicionales. Estas modificaciones son solicitadas a los intermediarios financieros y sujetas a aprobación de éstos.

- Por otro lado, el Gobierno Nacional, comprometido con el respaldo permanente a las micro, pequeñas y medianas empresas y preocupado por mantener su sostenibilidad, creó, a través del Fondo Nacional de Garantías, el Producto Especial de Garantía “Unidos por Colombia”. Además, para aliviar la carga financiera los empresarios, el Fondo implementó medidas aplicables a los créditos ya garantizados, según las cuales se podrán reestructurar las obligaciones para que no haya costo de comisión para el empresario durante el primer año; aplazar el pago de la comisión por la anualidad y por reestructuraciones, además de dar un alivio en prórrogas.
- Vale destacar también que a través de la plataforma Compra Lo Nuestro ([www.compralonuestro.co](http://www.compralonuestro.co)), los empresarios de todos los sectores pueden acceder y participar en esta red social empresarial que facilita la conexión entre compañías que quieran proveer o comprar bienes, servicios y materias primas, durante la actual emergencia. Dentro de los nuevos servicios, gratuitos y digitales, que dicha red social ha creado para apoyar a las empresas en la actual coyuntura, están los ‘Anuncios de compra’, donde los empresarios podrán publicar sus necesidades de proveeduría y conocer potenciales compañías proveedoras colombianas.
- Se encuentra en implementación el plan del Gobierno Nacional para la construcción de un inventario estratégico de elementos de bioseguridad médica, con el fin de atender la demanda de los próximos seis meses, frente al avance del coronavirus en el país. Mediante la convocatoria “Empresarios por el empleo”, el Gobierno ha invitado a las empresas de textiles y confecciones colombianas y extranjeras a reconvertirse y reorientar su labor hacia la fabricación de prendas de protección médica.
- Con el fin de garantizar el abastecimiento de grupos de productos o bienes esenciales para atender la emergencia
  - Se instaló el Centro de Logística y Transporte, a través del cual se manejan, de manera coordinada, todas las contingencias que surjan en relación con el transporte y la logística de carga en el territorio nacional.
  - También, mediante el decreto 462 de 2020 se prohíbe la exportación y la reexportación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



COVID-19 y a través del decreto 463 de 2020 se modificó parcialmente el arancel de aduanas para la importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico.

- Se modificó el arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Reduce aranceles para la importación 110 bienes, que incluyen productos básicos de salud que eviten la propagación, y para insumos y bienes de capital requeridos por el sector transporte (Decreto 410 de 2020).
- Conviene señalar también el Ministerio, junto con los Ministerios de Salud y Agricultura y Desarrollo Rural fijaron, a través de la Resolución 078 del 7 de abril 2020, el listado de 26 productos de primera necesidad que están siendo objeto de seguimiento y control por parte del DANE y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), con el fin de evitar la especulación de precios y prevenir las conductas de acaparamiento que puedan presentarse durante el período de emergencia económica.
- Sumado a esto, y con el fin de mantener las operaciones de comercio exterior, desde el mes de marzo se instaló mesa permanente de facilitación del comercio para monitorear movimientos del comercio durante la crisis y garantizar la coordinación interinstitucional (aeropuertos y puertos). Se han realizado ocho mesas, en las que estamos haciendo seguimiento de los compromisos y las medidas adoptadas por todos los agentes de la cadena.
- Es pertinente señalar, además, que con el Decreto 560 de 2020, se establecieron mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación, como una medida para mitigar extensión de los efectos sobre las empresas afectadas por la emergencia, y recuperación y conservación de empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los mecanismos de salvamento y recuperación:
  - Acceso expedito a los mecanismos reorganización para deudores afectados por las causas que motivaron la declaratoria del Estado Emergencia Económica, Social y Ecológica.
  - Flexibilización en el pago de pequeños acreedores para mitigar su afectación con el proceso de reorganización de la empresa.
  - Negociación de emergencia de acuerdos de reorganización y procedimiento de recuperación empresarial.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



- Por su parte, frente al sector turismo, uno de los más afectados por la emergencia, se han adoptado medidas que protegen a empresarios y profesionales, así:
  - A través del Decreto 557 del 15 de abril de 2020, se determinó destinar recursos para contribuir a la subsistencia de los guías de turismo que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT).
  - Se redujeron los aranceles a repuestos y otros insumos de los sectores de aviación y salud (Decreto 410 de 2020) y se estableció una tarifa cero pesos para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros (Resolución 713 de 2020).
  - Además de lo anterior, se expidió el Decreto 397 del 13 de marzo, mediante el cual los sujetos pasivos de la contribución parafiscal para la promoción del turismo tendrán plazo para presentar y pagar las liquidaciones privadas correspondientes al primer trimestre del año 2020, hasta el día 29 de julio de 2020.
  - Igualmente, con los decretos 401 y 435 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establecen nuevas fechas para la declaración y pago del: i) impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019 de los grandes contribuyentes y personas jurídicas, ii) impuesto sobre las ventas - IVA para operadores turísticos, empresas de transporte aéreo de pasajeros, hoteles, agencias de viajes y establecimientos gastronómicos y bares; iii) impuesto nacional al consumo del bimestre marzo - abril de 2020, para los responsables que desarrollen como actividad económica los servicios de expendio de comidas y bebidas.
- También se amplió el plazo previsto para la renovación de los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, que incluyen el Registro Nacional de Turismo y del Registro Mercantil, hasta el 3 de julio de 2020 (Decreto 434 de 2020).
- Se lanzó la campaña de ProColombia, “Cuidémonos ahora, para encontrarnos pronto”, como mensaje de fortaleza para el sector y también se actualizó la Ruta Exportadora en Turismo “Cambiamos aislamiento por alistamiento”, para generar contenido virtual a través de cápsulas de turismo, una serie de videos con los que capacitará a los empresarios para que se preparen y respondan a la nueva dinámica de la industria.
- Así mismo, es pertinente anotar que más de 9.300 habitaciones están disponibles en hoteles del país para ser utilizadas en el plan de emergencia hospitalaria y bajo los estándares

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



sanitarios requeridos y que se encuentra en curso la estrategia “Por los que Nos Cuidan”, en beneficio de los trabajadores de la salud que atienden a pacientes con Covid-19. Específicamente el proyecto contempla que los trabajadores del sector salud tengan hospedaje en acomodación sencilla, alimentación, lavandería, limpieza y aseo de sus espacios, con el propósito de facilitarles el cumplimiento de su trabajo en condiciones dignas. Este modelo permitirá evitar la propagación del virus, cuidar la salud y la vida del personal médico, así como la de sus familiares y la de toda la ciudadanía.

- Por ultimo es importante mencionar la expedición del Decreto legislativo 639 de 2020, a través del cual el Gobierno Nacional fijó las condiciones y reglamentó los subsidios a las nóminas de empresas del país que durante la pandemia hayan tenido una disminución de mínimo el 20% en su facturación, cubriendo el equivalente al 40% de un salario mínimo a todos los trabajadores de dichas empresas.

10. ¿Ha proyectado realizar reuniones, congresos o foros enfocados al impulso y reconstrucción de la economía del sector turístico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, finalizada la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

A través del Programa de Gestión de Destinos Turísticos, el Viceministerio de Turismo se encuentra diseñando un plan de trabajo que, en el marco de las líneas propuestas por el Plan Sectorial de Turismo, determinará de forma concertada con los territorios las acciones que se ejecutarán durante 2020. Para este proceso, la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo liderará una mesa de trabajo que contará con la participación activa de los actores vinculados al sector. Este plan de acción atenderá las necesidades del destino en materia de asistencia técnica en competitividad turística y el apoyo en la estructuración y posible ejecución de proyectos que responda a su desarrollo turístico y a la mitigación de los efectos del COVID 19 en el Archipiélago.

11. ¿Tiene programado realizar acuerdos y/o convenios internacionales para impulsar la economía en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?
12. ¿Qué tratados, acuerdos y/o convenios de cooperación internacional ha firmado Colombia con otros países que se relacionen con el sector turístico, a fecha del 31 de diciembre de 2019? ¿De qué manera se pueden utilizar estos tratados, acuerdos y/o convenios para impulsar la

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



economía del sector turístico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, finalizada la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

Para responder las preguntas 11 y 12 se informa sobre la implementación por parte de esta cartera ministerial de un canal de comunicación con autoridades de turismo de América Latina y organismos de turismo a nivel mundial con miras a compartir mejores prácticas.

Por otro lado, se informa que Colombia cuenta con 37 instrumentos de cooperación suscritos con 27 países y 1 con la Alianza Pacífico en materia de turismo. Los países con los cuales tiene instrumentos suscritos son: Andorra, Argentina, Bolivia, Costa Rica, Cuba, Chile, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes, España, Francia, Guatemala, Guyana, India, Israel, Jamaica, Marruecos, México, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Rumania, Tailandia, Turquía, Uruguay, Vietnam. Dentro de estos se encuentran Memorandos de Entendimiento, Acuerdos, Convenios, Declaraciones, Hojas de Rutas y Protocolos.

El alcance de estos instrumentos está enmarcado en su mayoría en acciones de intercambio de información y buenas prácticas, asistencia técnica, promoción turística, intercambio de expertos, seminarios y talleres entre las partes. La suscripción de un instrumento depende de la voluntad política de las partes y los intereses del Gobierno de turno. La realización de cualquier actividad en el marco de estos instrumentos, siempre debe ser consensuada entre las partes puesto que pueden incurrir en gastos de las partes.

Para hacer uso de los instrumentos de cooperación en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se debe revisar las necesidades del departamento para entender si es por medio del uso de uno de estos instrumentos que se puede dar solución a la problemática o si la respuesta puede ser atendida desde otros programas. Es importante tener en cuenta que la mayoría de acciones en el marco de estos escenarios son fortalecimiento de capacidades a través de capacitación, asistencia técnica o intercambio de experiencias.

Al mismo tiempo, la respuesta de realizar una acción de cooperación reside no solamente en nuestro interés de realizar una actividad, si no en la respuesta de la contraparte.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Por ejemplo, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2018 se logró obtener una asistencia técnica de parte de la Agencia de Cooperación Canadiense CESO –SACO para el archipiélago de San Andrés. En esta ocasión, el experto en turismo Sr. Roger Wheelock con 55 años de experiencia en el sector, realizó durante 3 días capacitación a autoridades turísticas y prestadores de servicios turísticos sobre diagnósticos para mitigar capacidad de carga.

13. ¿Qué estrategias se están trazando con la coordinación del Ministerio del Interior, para impulsar y reconstruir la economía del sector turístico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, finalizada la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

Esta cartera ministerial se encuentra trabajando en un plan de acción nacional de medidas tendientes a la reactivación del turismo, para lo cual se han priorizado algunas líneas de trabajo, a saber:

1. Protocolos y certificaciones de bioseguridad
2. Apoyo económico, que incluye la revisión de la viabilidad de posibles ayudas financieras, créditos, subvenciones, y alivios tributarios.
3. Campañas de fortalecimiento a la promoción turística.
4. Innovación y competitividad empresarial, para priorizar productos y mercados turísticos, así como brindar acompañamiento empresarial.

Con el fin de realizar procesos de planificación turística responsable y sostenible en el tiempo, para fomentar el turismo en el territorio, es fundamental identificar las potencialidades y retos de los destinos entendiendo su contexto económico, social, cultural y ambiental. Para ello fue diseñada una caja de herramientas a través de la cual se puede fomentar el desarrollo turístico territorial. Esta caja está disponible para todos los públicos y se puede encontrar en <http://www.mincit.gov.co/minturismo/caja-de-herramientas>.

Los usuarios de la caja de herramientas cuentan con instrumentos que les permiten efectuar una correcta planificación y gestión integral de destinos, desarrollar elementos de calidad turística, determinar necesidades y recursos para conectividad aérea, acceder a apoyo de cooperación internacional, determinar acciones de seguridad turística y desarrollo empresarial para la formalización, fortalecimiento e innovación del tejido empresarial turístico, resolver asuntos

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



asociados a formación y capacitación, así como a infraestructura y finalmente, para promoción de los destinos y productos turísticos.

Además, con apoyo de Fontur, entidad articuladora de los actores públicos, privados y las comunidades locales, en torno a la política general de turismo, se apalanca la inversión, la definición y ejecución de proyectos de impacto, contribuyendo al desarrollo de la industria turística y a la paz en Colombia, en el marco de tres líneas estratégicas establecidas en el Manual de Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de Fontur, que se encuentra en el siguiente link:

<https://fontur.com.co/consulta-de-proyectos/formatos-y-documentos/31/1>

- Competitividad

Proyectos encaminados a fortalecer la competitividad turística de los destinos en 5 programas: Planificación turística, Estudios e implementación de estudios para el desarrollo competitivo del sector, calidad turística, innovación, seguridad turística, formación, capacitación y sensibilización turística.

- Infraestructura

Proyectos para mejorar la infraestructura turística de los destinos por medio de la realización de estudios y diseños de infraestructura turística y/o obras de infraestructura turística.

- Promoción y Mercadeo

Proyectos enfocados a promocionar los destinos turísticos por medio de la implementación de estrategias de mercadeo en 5 programas: mercadeo y promoción turística Nacional, Regional e Internacional, información turística, investigación de mercados, y promoción y difusión de calidad turística.

14. ¿Qué medidas o mecanismos se adoptarán para agilizar los procesos de comercio exterior en lo relacionado con simplificación de trámites aduaneros, técnicos y tributarios, que permitan reimpulsar el crecimiento económico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, finalizada la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

Es importante darle a conocer al honorable congresista que durante todas estas semanas se han venido adoptando una serie de medidas de protección que buscan además de atender adecuada y rápidamente la situación de salud, evitar el desabastecimiento del país y facilitar el comercio exterior

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



en todo el territorio nacional a través de: procesos de importación y exportación expeditos, operaciones por canales virtuales, presentación de documentos por vía electrónica, digitalización de trámites, fortalecimiento de sistemas de gestión del riesgo, realización de inspecciones documentales, levantes automáticos, todo ello para resolver y mitigar las problemáticas que puedan generarse por actuaciones presenciales.

Todas las entidades del Estado estamos comprometidas con el avance hacia acciones que nos ayuden a minimizar el riesgo de contagio del Covid-19, por lo que se han emitido una serie de Decretos, Resoluciones, Circulares, Memorando, Autos etc., que promueven, entre otras, medidas de facilitación del comercio para atender la coyuntura. Se resaltan, entre otras, las siguientes:

- Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual fue declarada la Emergencia Sanitaria.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, *“para hacer frente a las circunstancias imprevistas y detonantes de la crisis económica y social generada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19”*.
- En materia de acceso a mercancías importadas necesarias para evitar la propagación del virus y preparar las salas de cuidados especiales de todos los equipos e insumos médicos, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lideró la eliminación de aranceles, por 6 meses, para todas las importaciones de productos clasificables en 164 subpartidas arancelarias tales como: medicamentos, oxígeno, compresas, jabones, gel antibacterial, mascarillas de protección, guantes para cirugía, químicos, equipos de terapia respiratoria, productos de aseo e higiene, productos, insumos y equipos asociados a la potabilización de agua y bienes relacionados con el sector de la aviación; de modo que las entidades que prestan servicios de salud puedan hacerlo adecuadamente y que se cuente con la dotación en las unidades de cuidados intensivos o intermedios neonatal, pediátrica o de adultos y en salas de atención de enfermedades respiratorias agudas. Medida que se adoptó a través de los Decretos 410 y 463 de marzo de 2020.
- Con el mismo propósito de acceso a bienes importados se expidió por parte del Gobierno Nacional el Decreto 438 del 2020 que prevé la exención del IVA en la importación y venta en el territorio nacional de bienes destinados a servicios de salud, tales como: nebulizadores, monitores de signos vitales, balas de oxígeno etc. Son 24 tipos de productos que tendrán la exención hasta tanto dure el estado de emergencia de que trata el Decreto 417 del 2020.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el 18 de marzo activó la Mesa de Facilitación del Comercio Permanente Virtual, para realizar durante la emergencia, el monitoreo constante de las operaciones de comercio exterior, solucionar las contingencias que se presenten durante la coyuntura y mitigar el impacto en las operaciones de importación y exportación.

Hasta la fecha hemos realizado 9 mesas, en las cuales hemos contado con la participación de más de 200 personas en promedio por sesión, dentro de las cuales se encuentran representantes de los puertos de Buenaventura, Cartagena, Barranquilla y Santa Marta, las Secretarías de Salud, Capitanías de Puerto, Migración Colombia, Opain, Aerolíneas, gremios económicos como la ANDI, Fitac, Analdex, Alaico, Amcham, BASC, la Sociedad de Agricultores de Colombia, Asonav, Colfecar, Asocolflores, Fedetranscarga, la Fundación Camioneros de Colombia, Asecarga, ACC, la Federación Nacional de Cafeteros, las agencias de aduanas, navieras, agencias de carga y entidades públicas como la DIAN, el ICA, el Invima, Policía Antinarcoóticos, Superintendencia de Transporte, Dimar, ANI, Ministerio de Transporte, Migración Colombia, Presidencia de la República, ProColombia, etc., para hacer frente a las problemáticas que la emergencia ha suscitado y resolver de forma rápida y eficiente las dificultades, de modo que aseguremos la cadena de abastecimiento a partir de los flujos de comercio.

En el desarrollo de las Mesas de Facilitación hemos identificado 92 acciones de mejora, de las cuales se han gestionado el 77%. Entre los avances están los mencionados anteriormente, referidos al fortalecimiento de los sistemas de gestión del riesgo de las entidades para reducir las inspecciones físicas de mercancías y evitar el contagio del personal de las entidades de control, para lo cual hemos impulsado el mayor uso de los escáneres, aceptación de documentos para la realización de trámites de comercio exterior de manera virtual, la ampliación de la vigencia de los usuarios aduaneros permanentes y de los altamente exportadores, la liberación de documentos de transporte de manera electrónica y la suspensión de términos aduaneros, evitando con ello vencimientos y sanciones, entre otros.

Respecto del control migratorio y el ingreso de carga al país, se han establecido medidas en puestos marítimos, fluviales y terrestres, para el ingreso y salida de tripulación extranjera de vehículos y buques de carga al territorio nacional, con el fin de facilitar el intercambio de mercancías en las fronteras.

Por su parte, la Aeronáutica Civil, estableció un protocolo para tripulantes de empresas de carga con sospecha de COVID-19 en el que se describen los pasos a seguir para la atención de aeronaves de

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



carga que arriben al país desde el reporte a la torre de control sobre algún tripulante o pasajero que presente síntomas hasta la desinfección de la aeronave, bajando previamente la carga.

Para el control de la tripulación que viene en los buques que arriban a Buenaventura y a otros puertos del país con carga de comercio exterior, las autoridades que intervienen en la visita oficial de arribo para el otorgamiento de la libre plática (ICA, DIMAR, Sanidad y Migración Colombia), están tomando las medidas de control correspondientes, cumpliendo con los protocolos establecidos por cada una de estas autoridades.

Con respecto a las medidas adoptadas por parte de las terminales portuarias, se encuentran el uso de tapabocas, guantes y otros elementos de protección, así como controles de la temperatura corporal e instalación de dispensadores con gel antibacterial en varias zonas de los puertos.

En los asuntos puntuales de salud y respecto de la importación de bienes, con el Decreto 476 de 2020 el Gobierno Nacional flexibilizó los tramites en el Invima en razón a la emergencia sanitaria declarada. En este sentido, el Ministerio de Salud expidió la Resolución 522 de 2020 *“Por la cual se establecen requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos médicos, equipos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-19”*, en la que se señalan los requisitos para importar o fabricar entre otros bienes, aquellos relacionados con dispositivos de diagnóstico y otros para atender la emergencia.

Por su parte, el Invima ha señalado que en virtud de las facultades que le han sido otorgadas, enfocará sus esfuerzos en los canales de atención virtuales (no presenciales) en los siguientes trámites que sean absolutamente necesarios, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, para las siguientes actividades y casos particulares:

- La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales, equipos y dispositivos de tecnologías en salud, al igual que el mantenimiento y soporte para garantizar la continua prestación de los servicios de salud. El funcionamiento de establecimientos y locales comerciales para la comercialización de los medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, equipos y dispositivos de tecnologías en salud. *(Numeral 7 del Art. 3 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020)*.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



- La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de: (i) insumos para producir bienes de primera necesidad; (ii) bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza de ordinario consumo en la población. (Numeral 10 del Art. 3 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020).
- Tramitar de manera prioritaria las solicitudes de registros sanitarios nuevos o permisos de comercialización y renovaciones de medicamentos que se encuentren en normas farmacológicas, productos fitoterapéuticos y dispositivos médicos, cuya clasificación de riesgo sea IIb y III que se requieran para la prevención, diagnóstico y/o tratamiento del Covid- 19, o aquellos determinados como de primera línea, accesorios o especiales. (Numeral 2.3 del Art. 2 del Decreto 476 del 25 de marzo de 2020).
- Aceptar, homologar o convalidar las actas que concedan Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) expedidas por agencias PIC-S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme), en los trámites de registro sanitario, renovaciones, modificaciones y trámites asociados, siempre y cuando sean aportadas en idioma español con su respectiva traducción, sin perjuicio de realizar la inspección, vigilancia y control posterior por parte de esa misma entidad. (Numeral 2.4 del Art. 2 del Decreto 476 del 25 de marzo de 2020)

Finalmente, en relación con la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, con el Decreto 482 de 2020 se instaló el Centro de Logística y Transporte, a través del cual se manejan, de manera coordinada, todas las contingencias que surjan en relación con el transporte y la logística de carga en el territorio nacional.

15. ¿Cuáles son las herramientas de financiación que ha destinado el Gobierno Nacional al sector turístico en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

Este Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, buscando brindar herramientas de liquidez para las empresas anticipando los efectos negativos en las actividades turísticas, de transporte aéreo y de espectáculos públicos, producto de la presencia del COVID19 en el país, diseñó en trabajo conjunto con Bancoldex se crearon varias líneas de crédito con el fin de brindar una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de estas empresas mientras se supera la coyuntura actual.

Línea especial de crédito “Colombia Responde”, con recursos por \$250 mil millones para capital de trabajo dirigidos a empresas de turismo, aviación y espectáculos en vivo, y a los proveedores de estas

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



industrias. Está destinada a mipymes y grandes empresas con recursos a un plazo de 3 años/ 6 meses de gracia.

Línea especial de crédito Colombia Responde para Todos: \$350 mil millones adicionales a la primera versión de Colombia Responde, la cual mantiene su foco en turismo, aviación y espectáculos públicos, además de sus cadenas de suministros. Los montos máximos de solicitud de crédito definidos para Mipymes son de hasta tres mil millones de pesos por beneficiario (COP 3.000.000.000).

Por último, la línea para el escalamiento del sector turístico: con cupo de \$40.000 millones para las Mipymes prestadoras de servicios turísticos, para capital de trabajo, sustitución de pasivos y modernización. Monto máximo por empresa es de \$1.500 millones con plazos hasta de 3 años para capital de trabajo y hasta 4 años para modernización, con 6 meses de periodo de gracia.

Adicionalmente con ocasión al Estado de Emergencia, e expidió el Decreto 557, mediante el cual, esta cartera ministerial, a través del Fondo Nacional de Turismo, puede ordenar transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos a los guías de turismo. Esta medida decretada impacta positivamente la economía de los guías turísticos de todas las regiones de Colombia, trayendo como consecuencia aliento financiero a los territorios.

16. ¿Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se han realizado estudios que determinen el porcentaje de turistas que dejó de recibir el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, así como también, de aquellos turistas que dejará de percibir en el transcurso del año 2020? Y ¿Cuál sería el impacto económico que esto ocasionaría a las islas?

El Viceministerio de Turismo en la actualidad, no ha realizado un seguimiento a la información reportada por entidades oficiales, acerca de la reducción en el número de visitantes no residentes en el país. De acuerdo con cálculos preliminares de la Oficina de Estudios Económicos, con base en datos de Migración Colombia y Sociedades Aeroportuarias, el número de visitantes no residentes en el país se redujo en un 50% en el mes de marzo de 2020, respecto del mismo periodo en el año 2018. Para el mes de abril, debido a que la restricción que no permite el ingreso de extranjeros residentes en el exterior y el arribo de cruceros en el país, se mantuvo para todo el mes, esta reducción será del 100%.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Así mismo, ha realizado ejercicios de estimación del impacto económico de la emergencia en el sector turismo. Particularmente, para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se efectuó un ejercicio de proyección del número de turistas que se esperan en la isla, basado en la información reportada por la Secretaría de Turismo de San Andrés, a través de la página <https://www.datos.gov.co/en/Comercio-Industria-y-Turismo/Ingreso-de-pasajeros-a-San-Andr-s-sla/xf6t-3jdr> y la Aeronáutica Civil.

En la siguiente tabla, se relacionan los valores históricos y las cifras proyectadas a diciembre de 2020:

Datos y porcentajes Proyectados	Año Proyectado	Mes	Número de Turistas	% de participación mensual	% Crecimiento mensual vs 2019
Aero civil provisional	Provisional	Ene	104.869	22%	-8%
PROY VS 2019	PROY 2020	Feb	82.744	17%	-5%
70%	PROY 2020	Mar	72.863	15%	-27%
0%	PROY 2020	Apr	-	0%	-100%
0%	PROY 2020	May	-	0%	-100%
0%	PROY 2020	Jun	-	0%	-100%
10%	PROY 2020	Jul	14.875	3%	-87%
20%	PROY 2020	Ago	30.667	6%	-73%
30%	PROY 2020	Sep	36.283	7%	-65%
40%	PROY 2020	Oct	38.042	8%	-59%
50%	PROY 2020	Nov	47.505	10%	-51%
60%	PROY 2020	Dic	59.072	12%	-45%
TOTAL 2020			486.920	100%	-60%

Con relación al impacto económico generado por el COVID-19, actualmente el Viceministerio de Turismo está realizando un estudio para estimar dicho impacto en el sector turístico colombiano, a través de información suministrada por los prestadores de servicios turísticos.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



17. ¿Cuáles son las medidas que se han tomado para impedir los despidos masivos en el sector turístico en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por elCovid-19?

Si bien es cierto las medidas directas para impedir o evitar los despidos del sector turismo, escapan de las competencias de esta cartera ministerial, se han tomado acciones las tendientes a aliviar financieramente a los actores de la cadena del sector turismo.

#### Medidas adoptadas antes de la declaración del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

1. Realización de una capacitación para el manejo de la situación en las empresas del entorno hotelero de la mano del Instituto Nacional de Salud y del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Expedición de una circular con directrices del Ministerio de Salud y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la contención de la infección en los hoteles.
3. Expedición del Decreto 397 de 2020, por el cual se resolvió aplazar hasta el 29 de julio la presentación y el pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo del primer trimestre del año.
4. Prórroga de fechas de declaración y pago del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019 para las empresas de transporte aéreo y hoteles.
5. Prórroga de fechas de declaración y pago del impuesto sobre las ventas para las empresas de transporte aéreo y hoteles.

#### Principales medidas adoptadas Después de la declaración del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Se aplazaron las fechas para la declaración y pago de:

1. Impuesto sobre la renta y complementarios.
2. IVA para los responsables que desarrollen como actividad económica los servicios de expendio de comidas y bebidas, agencias de viajes y operadores turísticos.
3. Impuesto nacional al consumo del bimestre marzo-abril de 2020, para los responsables que desarrollen como actividad económica los servicios de expendio de comidas y bebidas.
4. Contribución parafiscal para la promoción del turismo del primer trimestre del año (Decreto 397 de 2020)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



5. Se amplió el plazo previsto para la renovación de los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, que incluyen el Registro Nacional de Turismo y del Registro Mercantil, hasta el 3 de julio de 2020 (Decreto 434 de 2020).
6. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de Bancóldex, lanzó la línea de crédito “Colombia Responde” con un cupo de 250.000 millones de pesos y que tiene el objetivo de aliviar el flujo de caja de las empresas del sector turismo, aviación y espectáculos, así como para sus respectivos proveedores y cadenas de suministro.  
Adicionalmente, mediante Circular 006 de Bancóldex, se crea la línea de crédito ‘Colombia responde Para Todos’, solución de crédito preferencial por \$350.000 millones, que complementa la línea Colombia Responde, para brindar herramientas de liquidez que ayuden al sostenimiento de las empresas y la conservación del empleo, dirigida a los pequeños, grandes y medianos empresarios de todas las actividades económicas, exceptuando el agro.
7. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, redujo los aranceles a repuestos y otros insumos de los sectores de aviación y salud (Decreto 410 de 2020).
8. Se estableció una tarifa de cero pesos para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros (Resolución 713 de 2020).
9. La Superintendencia Financiera, tomó medidas transitorias para establecer periodos de gracia y aumentar los plazos para los créditos de personas naturales y jurídicas que pertenezcan a los sectores económicos afectados por el COVID-19 (Circular 007 de 2020)
10. Más de 9.000 habitaciones disponibles en hoteles para ser utilizadas en el plan de emergencia hospitalaria y bajo los estándares sanitarios requeridos. Estas están repartidas en 30 municipios del país.
11. Capacitación para el manejo de la situación en las empresas del entorno hotelero de la mano del Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Implementación de canales de comunicación permanente con los gremios del sector turismo, las regiones y entidades del orden nacional para monitorear los impactos económicos al sector y dar respuesta a contingencias
13. Implementación de un canal de comunicación con autoridades de turismo de América Latina y organismos de turismo a nivel mundial con miras a compartir mejores prácticas.
14. Se destinaron recursos para apoyar, durante la coyuntura, a los guías de turismo que cuentan con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo-RNT. (Decreto 557 de 2020)
15. Se aplazó el pago del impuesto nacional con destino al turismo como inversión social, que proviene de la compra de tiquetes internacionales con destino a Colombia. (Decreto 557 de 2020).

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



16. Los prestadores de servicios turísticos que cuenten con Registro Nacional de Turismo- RNT, podrán realizar reembolsos a los usuarios, que así lo soliciten, en servicios que ellos mismos presten durante el periodo que dure la Emergencia Sanitaria y hasta por un año más. (Decreto 557 de 2020).
17. Se estableció que, hasta el 31 de diciembre de 2021, i) los contribuyentes del impuesto sobre la renta que realicen nuevas inversiones en el sector aeronáutico por un valor igual o superior a los 2 millones UVT, recibirán beneficios tributarios; ii) el combustible de aviación pasa a estar gravado con una tarifa del 5%; y iii) el IVA para tiquetes aéreos pasa a ser del 5%. (Decreto 575 de 2020).
18. Se lanzó la campaña de ProColombia, “Cuidémonos ahora, para encontrarnos pronto”, como mensaje de fortaleza para el sector.

18. ¿Qué beneficios, ayudas o auxilios se han proyectado para la protección de aquellos trabajadores del sector turístico que se encuentran desempleados, en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

Como se informó en pregunta inmediatamente anterior, las medidas dispuestas están orientadas a mitigar los efectos económicos de las empresas que hacen parte del sector turismo.

Adicionalmente como ya se anotó, la expedición de Decreto 557 de 2020, la motivó la situación de los guías de turismo de Colombia, como embajadores independientes del sector, que en la actualidad reportan una enorme afectación de sus ingresos por la imposibilidad en el cumplimiento de su actividad económica. Mediante este Decreto, esta cartera ministerial, a través del Fondo Nacional de Turismo, puede ordenar transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos a los mencionados guías de turismo.

19. ¿Tiene conocimiento acerca de los problemas de abastecimiento de alimentos y el incremento e inflación de los precios en los productos de uso y consumo, incluyendo los productos de la canasta familiar en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha estado realizando monitoreo de la situación del abastecimiento de productos de la canasta familiar (perecederos y no-perecederos), elementos de salud (personal y de bioseguridad), así como la situación del transporte de carga y alza de precios en la región, en

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



coordinación con las autoridades locales de San Andrés, representantes de gremios y actividades económicas, y la Comisión Regional de Competitividad e Innovación. Esta información que se recolecta, es suministrada a la mesa de trabajo de la Estrategia de la Crisis -COVID19- donde se direccionan acciones con las carteras de Transporte, Salud, TIC, Agricultura y Defensa Nacional, dirigidas a solucionar posibles situaciones temporales de desabastecimiento o de incremento en los precios.

A partir de este mecanismo se han evidenciado algunas dificultades en el aumento de precios relacionados con el incremento en los fletes de transporte, que se han elevado por la coyuntura. No obstante, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el marco de la de mesa de trabajo del Covid-19 ha adelantado algunas acciones para apoyar a las autoridades locales a afrontar este problema, en particular, aquellas asociadas a garantizar fletes competitivos por parte de las aerolíneas nacionales en el abastecimiento de alimentos para la isla.

20. ¿Cuáles son las medidas que se han tomado para controlar la especulación, incremento e inflación de los precios en los productos de uso y consumo, incluyendo los productos de la canasta familiar en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

El Gobierno Nacional, mediante Decreto Legislativo No. 507 del 1 de abril de 2020, adoptó medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020, como consecuencia de la evolución de los precios y la fuerte presión al alza de algunos productos representativos de la canasta familiar básica de los colombianos, en algunas ciudades de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, como consecuencia de la medida de aislamiento preventivo, establecida mediante el Decreto 457 de marzo de 2020, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia, Social y Ecológica, por la expansión en el territorio colombiano de la pandemia COVID 19, las medidas extraordinarias adoptadas, permitirán garantizar el bienestar de los consumidores más vulnerables y evitarán el alza de los precios de productos de primera necesidad y los riesgos eventuales de especulación por parte de los productores, distribuidores y comercializadores de los productos que diariamente consume la población colombiana.

En seguimiento, los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, Salud y Protección Social, y Agricultura y Desarrollo Rural fijaron a través de la Resolución 78 del 7 de abril 2020 el listado de 26 productos de primera necesidad que serán objeto de seguimiento y control por parte del DANE y la

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de evitar la especulación de precios y prevenir las conductas de acaparamiento que puedan presentarse durante el período de emergencia económica.

Los siguientes productos serán objeto de seguimiento y control:

- Dispositivos médicos: Mascarilla quirúrgica convencional, Mascarilla quirúrgica de alta eficiencia N95, Guantes para exámenes no estériles
- Cosméticos: Solución o gel desinfectante a base de alcohol
- Medicamentos: Acetaminofén, Ibuprofeno, Naproxeno, Azitromicina, Amoxicilina, Cloroquina, Hidroxicloroquina, Lopinavir/ritonavir e Ivermectina.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas: Arroz para seco, Leche larga vida, Azúcar refinada, Queso campesino, Aceite de girasol, Arveja verde, Cebolla cabezona, Cebolla en rama, Papa negra, Papa criolla, Huevo y Naranja.
- Artículos de aseo personal o de mantenimiento y limpieza: Jabón de tocador en barra.

Por otra parte, el pasado 18 de abril se realizó una reunión en la cual participaron algunos congresistas del Departamento, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Cámara de Comercio de San Andrés y el Ministerio de Transporte, con el fin de poder buscar soluciones a la problemática de los precios elevados en los fletes de transporte. El departamento de San Andrés solicitó apoyo al Ministerio de Transporte en los siguientes puntos, los cuales están evaluando para poder dar respuesta:

- Subsidiar el combustible para vuelos.
- Exoneración del IVA en los vuelos (específicamente en el combustible)
- Apoyo en el transporte de productos (tanto de la fuerza aérea como del transporte marítimo)
- Apoyo para facilitar los trámites portuarios.

Adicionalmente, desde la Gobernación y las Alcaldías les enviaron a los propietarios de los establecimientos comerciales, una circular donde les comunican los lineamientos y requerimientos para la protección efectiva a los derechos de los consumidores, en el marco de la reglamentación vigente para afrontar la emergencia por el Coronavirus, y donde les informan que, si se llegan a presentar irregularidades que afecten al consumidor, se realizarán visitas administrativas de inspección. Adicionalmente se les solicitó por medio de un oficio hacer una relación de precios de los

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



últimos 3 meses para un informe de variación a la SIC, según los productos establecidos por el DANE de primera necesidad, con el fin de determinar si se están vulnerando los derechos de los consumidores (acaparamiento, ventas atadas, publicidad engañosa).

21. ¿Cuáles son las medidas que se han tomado para impedir el desabastecimiento de alimentos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

Como ya se mencionó en los interrogantes anteriores, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se ha mantenido una comunicación directa con la Cámara de Comercio y el ICA en San Andrés y otras entidades, quienes han estado reportando al MinCIT de manera frecuente la situación de abastecimiento del departamento.

Finalmente reitero la disposición de ampliar esta respuesta de llegar a ser necesario y quedo atento en caso de ser necesaria cualquier aclaración.

Cordialmente,

SAÚL PINEDA HOYOS

Viceministro de Desarrollo Empresarial

JULIAN GUERRERO OROZCO

Viceministro de Turismo

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20